

Demarcación de Hacienda de Baleares

Pollensa.—Central, plaza General Franco, 6, a la que se asigna el número de identificación 07-20-01.

Palma de Mallorca-Nova (Calviá), avenida del Mar, sin número, a la que se asigna el número de identificación 07-20-02.

Madrid, 4 de diciembre de 1974.—El Director general, José Barea Tejeiro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

261 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Muñana y Pradosegar, de la provincia de Avila a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección general ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Muñana y Pradosegar (Avila), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Muñana.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en tercera categoría, décima clase y coeficiente 3,3, con efectos de 1 de diciembre de 1974.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don Antonio Gómez Garrudo, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Muñana.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

262 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Riaza y Aldealengua de Pedraza (Segovia), a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1962, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Riaza y Aldealengua de Pedraza, de la provincia de Segovia, a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en la localidad de Riaza.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en tercera categoría, clase novena, quedando como titular don Mariano Martín Mateo, que lo era del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza, por encontrarse vacante la Secretaría de Riaza.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

263 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Navalperal de Tormes y Zapardiel de la Ribera, de la provincia de Avila, a efectos de sostener la plaza de Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Navalperal de Tormes y Zapardiel de la Ribera (Avila), a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el municipio de Navalperal de Tormes.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en tercera categoría, clase 11 y coeficiente 3,3, con efectos de 1 de diciembre de 1974.

Cuarto.—Designar Secretario de la Agrupación a don Jesús Jiménez Martín-Peña, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Navalperal de Tormes.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

264 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 500.393/1971.*

Ilmo. Sr.. En el recurso contencioso-administrativo número 500.393/71, promovido por don José Luis Gay Muñoz, contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 7 de enero de 1971, con motivo de ejecución de obras del nuevo acceso a Valencia por el Sur, de la CN-340; la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 6 de noviembre de 1974, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don José Luis Gay Muñoz, debemos anular y anulamos la resolución del Ministerio de Obras Públicas de siete de enero de mil novecientos setenta y uno, ordenando se continúe la tramitación de la pieza de justiprecio; sin expresa declaración sobre costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

265 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Incluidas las obras del proyecto desglosado del de canal principal de la margen izquierda del río Segura y canal de Crevillente. Obras principales de conducción y regulación en el Sureste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura (primera fase, tramo C, trozo D). Expediente complementario de expropiación número 1. Término municipal de Fortuna (Murcia), en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social vigente, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, en relación con la Ley 22/1972, de 10 de mayo, que aprueba el III Plan de Desarrollo.

Esta Dirección facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto el día 17 de enero próximo, a partir de las once horas, en el Ayuntamiento de Fortuna (Murcia), sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de ocupación.

Los datos relativos a las fincas afectadas son:

Finca número 1.—Propietario: Don Antonio López-Briones Peñafiel y esposa, doña Margarita Pérez-Pedrero Martínez (sociedad conyugal de gananciales), calle Trapería, número 14, Murcia. Superficie: 0,3804 hectáreas, de tierra de labor seco en blanco. Linderos: Norte, don Pedro López Pérez; Sur, carretera de Abanilla-Fortuna y terrenos expropiados anteriormente para estas mismas obras; Este, resto de la finca de que se segrega, y Oeste, terrenos expropiados anteriormente para estas mismas obras. Paraje: «La Matanza».

Finca número 2.—Propietarios: Don Antonio López-Briones Peñafiel y esposa, doña Margarita Pérez-Pedrero Martínez (sociedad conyugal de gananciales), calle Trapería, número 14, Murcia. Superficie: 0,2592 hectáreas, de tierra de labor seco en blanco. Linderos: Norte, resto de la finca de que se segrega; Sur, terrenos expropiados para el canal de trasvase de la rambla de Abanilla al embalse de Santomera; Este, terrenos que fueron expropiados para el canal de trasvase de la rambla de Abanilla al embalse de Santomera, y Oeste, terrenos expropiados anteriormente para estas mismas obras. Paraje: «La Matanza».

En consecuencia, se advierte a los propietarios, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los citados actos, que deberán constituirse en el citado Ayuntamiento el día y hora señalado al efecto, y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.